

CONSTANCIA SECRETARIAL. Medellín, 25 de julio 2023. Le informo señora Juez que el término de traslado de la contestación de la demanda culminó, sin que la parte actora se pronunciara. A despacho para proveer.

DANIELA MARÍA ARBELÁEZ GALLEGO.

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Fijación de Cuota Alimentaria
Demandante	Virgelina Pérez Mahecha
Demandado	Yeifer Andrés Ramírez Mosquera
Radicado	05001 31 10 001 2023 00142 00
Asunto	Fija fecha para audiencia y decreta pruebas
Interlocutorio	Nº 657

Vencido el término de traslado de la demanda, procede el Despacho a continuar con el trámite procesal, es decir fijar fecha para la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

Así las cosas, y a efecto de resolver de fondo el asunto en litigio, se convoca a las partes para el día **MIÉRCOLES VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE DE 2023 a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)** para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento.

En consecuencia, se decreta y se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

I. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

A. DOCUMENTAL: Se tendrá en su valor legal y probatorio los documentos aportados con la demanda y que obran en el expediente.

B. TESTIMONIAL: Se escuchará la declaración de la señora MARCELA SEPULVEDA identificada con C.C. N°32.258.768

II. PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDADO

A. DOCUMENTAL: Se tendrá en su valor legal y probatorio los documentos aportados en la contestación de la demanda y que obran en el expediente.

B. TESTIMONIAL: Se escucharán las declaraciones de ANA MILETH GARCÍA ORTEGA identificada con C.C. N°39.279.515, NIDIA ANGELA MOSQUERA MORENO identificada con C.C. N°22.238.239 y YASMIN MÉNDEZ.

III. PRUEBA DE OFICIO

Se ordena oficiar a la empresa **SERACIS LTDA** con NIT: 811007280-1, a fin de que informe a este despacho judicial, qué tipo de contrato laboral tiene el señor YEIFER ANDRÉS RAMIREZ MOSQUERA identificado con C.C. N.º1.045.139.067, qué cargo desempeña, el monto del salario

devengado, informando si éste se paga de forma quincenal o mensual, además aportarán los desprendibles de nómina de enero a julio de 2023.

Por otro lado, se advierte a las partes que a la audiencia deben presentar los testigos y documentos que pretendan hacer valer, **toda vez que de ser posible se agotará en la misma fecha el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C. G. del P.**

Para ello, las partes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que dos (02) días hábiles antes a la fecha señalada, las apoderadas deberán suministrar a través del correo electrónico j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma, por la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Por último, se previene a las partes para que concurren a la audiencia antes fijada, ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará las consecuencias del numeral 4º del artículo 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abfa00f9cc45104180f342b05eec2eb7e88cee8fef7bc920fccdc94704d73faa**

Documento generado en 25/07/2023 07:55:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>